

que han. Joseph Sanchez ^{tey lajula} mayor domo que ha sido de
dho. Propios Veriba en cuenta de pago de dho. arren-
dant. de la Picaydia de Matadero los dho. se ven-
do y ténquenta y siete reales que en virtud de este
decreto y tomada la razon por el contador se le bo-
nifican en la cuenta que diere de su cargo =

Co de Haro Es

En la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Lorca
en diez y nueve dias del mes de octubre de mill e se-
cientos diez y siete años se juntaron a contes²⁴ solo¹⁰.
Lorca sus vizcay Regim^{to} de ella en la sala de su
Ayuntamiento para tratar cosas de antepe al servicio de
su Mage^{stad} bien y utilidad de esta Republica y asaber
el Sr. Dⁿ Pedro Nicolas fco Menchison theniente
de Correg^r de esta Ciudad y los Sr^{es} D^{ns} Fernando Ruiz Ma^r.
then Dⁿ Martin ferraer Dⁿ Juan fco Pinero don
Juan Antonio Ruiz Jimenez Dⁿ Pedro Joseph de
Exeay Mula Dⁿ Juan Cano ferraer

La Ciudad dio que respecto de estas mui de veneradas
Canulla esola y manipulo para celebrar missa

Canulla =
Sacado =

